

**ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS OBTENIDOS POR LA COMISIÓN
INTERNACIONAL CONTRA LA IMPUNIDAD EN GUATEMALA**

**INFORME ELABORADO POR LA INSTANCIA COORDINADORA PARA LA
MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA**

Guatemala, 22 de abril de 2015.

Introducción

La Instancia Coordinadora para la Modernización del Sector Justicia se constituyó el 25 de septiembre de 1997 por medio de la Carta de Intención suscrita por el Organismo Judicial, el Ministerio Público y el Ministerio de Gobernación, se orienta hacia la realización de acciones conjuntas a efecto de llevar a cabo la modernización del sector justicia en forma integral, que contribuyen a la consolidación del Estado de Derecho y al logro de la paz social en el país. La ICMSJ, actualmente se encuentra integrada por el Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, quien la preside, la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público, el Ministro de Gobernación y el Director *a.i.* del Instituto de la Defensa Pública Penal.

En virtud que la ICMSJ es el órgano conformado al más alto nivel del sector de justicia penal, el Presidente Constitucional de la República de Guatemala, mediante oficio de fecha 19 de enero de 2015, solicitó un análisis en el cual se enmarque la evaluación y aporte que la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala ha dado al sistema de justicia penal guatemalteco. El propósito de la evaluación requerida por el Despacho Presidencial, es la recepción de una opinión colegiada que le permita realizar un análisis y evaluación objetiva de la gestión de CICIG, a manera de contar con elementos claros y precisos por las instituciones involucradas en el sector de justicia penal que permitan formular una conclusión.

Antecedentes

La Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala, tuvo sus cimientos con la firma de los Acuerdos de Paz, en especial, el Acuerdo Global de Derechos Humanos, dentro del cual surge la idea de poder combatir aquellos cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad, los cuales actuaban paralelamente a las estructuras del Estado,¹ ya que se presumía que las estructuras contrainsurgentes del conflicto armado, habían migrado a una actividad delictiva común, e incidían en alta tasa de muertes y en consecuencia en el alto índice de impunidad.

En el año 2003, el Gobierno de Guatemala solicitó ayuda al Departamento de Asuntos Políticos (DAP) de las Naciones Unidas para investigar y enjuiciar a dichos grupos. Por tal razón, el 13 de marzo de 2003 se suscribió un acuerdo entre el Procurador de Derechos Humanos de Guatemala y el Ministro de Relaciones Exteriores, cuyo objetivo era la creación de una “Comisión de Investigación de los Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad” (CICIACS), tal Comisión sería la encargada de investigar los casos de violaciones de derechos humanos cometidos por agentes o grupos vinculados al Gobierno, al crimen organizado y a los aparatos de seguridad privada que actuaran paralelamente a las estructuras del Estado.

¹ Acuerdo Global de Derechos Humanos entre el Gobierno de Guatemala y la URNG, México, D.F., 29 de marzo de 1994. **IV. Compromiso de que no existan cuerpos de seguridad ilegales y aparatos clandestinos; regulación de la portación de armas.**

En tal virtud, en el año 2004, se creó la Comisión de Investigación de Cuerpos Ilegales y de Aparatos Clandestinos de Seguridad (CICIACS), la cual estaría conformada por tres comisionados. Uno de ellos nombrado por la Organización de Los Estados Americanos, otro por la Organización de Naciones Unidas, y otro por el Presidente de Guatemala.

La Comisión tendría como objetivo investigar la existencia, actividades y funcionamiento de los cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad, entre otros. Empero, por disposición de la Corte de Constitucionalidad, se determinó la inconstitucionalidad de algunos preceptos establecidos en el Acuerdo.

Lo anterior motivó que se modificará el Acuerdo y surgiera la creación de una “Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala” (CICIG), por lo que el 12 de diciembre de 2006 en la ciudad de New York, fue suscrito el “Acuerdo con la Organización de Naciones Unidas, relativo al Establecimiento de una Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG)”. Mismo que fue aprobado por el Congreso de la República de Guatemala, mediante Decreto número 35-2007, aprobado por urgencia nacional y en un solo debate. Iniciando sus funciones en el mes de septiembre de 2007, prorrogándose su mandato en tres oportunidades (2009, 2010 y 2013).

Metodología

El análisis recogido en este documento responde al requerimiento hecho por el Presidente Constitucional de la República de Guatemala a los miembros de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, en atención a la labor realizada por la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala. Las fuentes de información utilizadas para este análisis fueron los siete informes emitidos por CICIG, elementos informativos presentados por las Instituciones representadas en la ICMSJ y adicionalmente se hizo una lectura de las sentencias emitidas en los casos donde la Comisión tuvo participación como querellante y que a la fecha se encuentran firmes.

Por la importancia de análisis, la ICMSJ invitó a miembros de diversos sectores de la sociedad civil e instituciones, con la finalidad de conocer la percepción acerca del aporte que CICIG ha brindado al sector de justicia penal guatemalteco. Los invitados al diálogo con la ICMSJ fueron: el Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF), el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el denominado Grupo G4, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el representante del Colegio de Abogados, los Decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades privadas, Fundación Sobrevivientes y el Comisionado de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala.

Asimismo otras organizaciones de sociedad civil y personas individuales, solicitaron manifestarse con relación al trabajo efectuado por CICIG, quienes fueron escuchados por la Instancia, entre ellos: el abogado Mario David García, Movimiento Pro Justicia, Fundación contra el Terrorismo, Convergencia por los Derechos Humanos, y las abogadas Shayne Ochaeta Argueta y María Estela López Funes.

Criterios de selección de datos

Los datos utilizados en el análisis son los contenidos en del Acuerdo que dio origen a CICIG, enfocando el análisis al factor funcional de la Comisión en dos ejes:

- a. *Fortalecimiento institucional.* La entidad internacional realizó una serie de acciones que permitieron instalar capacidades en algunas instituciones representadas en la ICMSJ.
- b. *Recomendaciones al Estado* de Guatemala para la adopción de políticas públicas destinadas a erradicar los aparatos clandestinos y cuerpos ilegales de seguridad y prevenir su reaparición, incluyendo las reformas jurídicas e institucionales necesarias para este fin.

Limitaciones

Para la realización del presente análisis no fue posible entrevistar a funcionarios y ex funcionarios de la Comisión Internacional que pudiesen aclarar los hallazgos relevantes del análisis; no se tuvo a la vista un estudio de línea de base que permitiera identificar el estado situacional del sistema de justicia penal previo a la intervención de CICIG; tampoco se tuvo a la vista estudios que permitieran identificar la fuente y metodología utilizada para determinar el índice de impunidad en Guatemala manifestada por CICIG al inicio de sus actividades.

1. Análisis del Acuerdo suscrito entre la Organización de Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala.

El análisis del contenido del Acuerdo es fundamental para establecer un marco de estudio para la ICMSJ, que evidencie la relación entre los objetivos, funciones y facultades asignados a CICIG con los resultados obtenidos durante la gestión de los tres diferentes Comisionados que estuvieron al frente de la entidad internacional en Guatemala.

Para la comprensión del trabajo y efectividad de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, es importante analizar el mandato de la entidad internacional, su articulación con entidades nacionales, los objetivos y resultados obtenidos en el ejercicio de sus funciones y facultades.

1.1 Objetivos del Mandato

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo con la Organización de Naciones Unidas relativo al establecimiento de una Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, se extraen los objetivos siguientes:

- (a) *Apoyar, fortalecer y coadyuvar a las instituciones del Estado de Guatemala encargadas de la investigación y la persecución penal de los delitos presuntamente cometidos con ocasión de la actividad de los cuerpos ilegales de seguridad y aparatos clandestinos de seguridad y cualquier otra conducta delictiva conexas con éstos que operan en el país; así como en la determinación de sus estructuras, actividades, formas de operación y fuentes de financiamiento, promoviendo tanto la desarticulación de dichas organizaciones como la sanción penal de los partícipes de los delitos cometidos;*

- (b) *Crear los mecanismos y procedimientos necesarios, que deberán implementarse para la protección de los derechos a la vida y a la integridad de las personas. Lo anterior de conformidad con los compromisos internacionales del Estado de Guatemala en materia de protección de los derechos fundamentales, y de los instrumentos internacionales de los cuales Guatemala es parte;*

- (c) *Para dichos efectos, se crea una Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, con arreglo a las disposiciones del presente Acuerdo, los compromisos del Estado establecidos en instrumentos nacionales e internacionales de derechos humanos y especialmente en el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos romanos IV.1 y VII.3;*

(d) Para los efectos del presente Acuerdo se deberá entender como Cuerpos Ilegales de Seguridad y Aparatos Clandestinos de Seguridad a aquellos grupos que reúnan las siguientes características:

- (i) Cometer acciones ilegales para afectar el pleno goce y ejercicio de los derechos civiles y políticos.*
- (ii) Estar vinculados directa o indirectamente con agentes del Estado, o contar con capacidad de generar impunidad para sus acciones ilícitas.*

En relación al objetivo de apoyar, fortalecer y coadyuvar a las instituciones del Estado de Guatemala encargadas de la investigación y la persecución penal, se puede determinar que la actuación de CICIG está encaminada a la averiguación de hechos cometidos por estructuras del crimen organizado.

De dicho objetivo se desprende la obligación de la entidad internacional de fortalecer y apoyar a las instituciones guatemaltecas legalmente constituidas para la investigación y persecución penal, tales como, la Policía Nacional Civil y el Ministerio Público, entidades gubernamentales que tienen la obligación y facultad legal de la investigación del delito, el control de la investigación y el ejercicio de la acción penal. Objetivo que debe estar reflejado estratégicamente por la Comisión armonizado con las instituciones nacionales, en respeto a la soberanía e institucionalidad del país.

El segundo objetivo establecido en el Acuerdo se refiere a la creación de los mecanismos y procedimientos necesarios, que deberán implementarse para la protección de los derechos a la vida y a la integridad de las personas; está encaminado a la preservación, fortalecimiento, generación, organización y funcionamiento de entidades respectivas para la protección de los derechos individuales de todas las personas dentro de la sociedad guatemalteca, protegiéndolas de los Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos ambos de Seguridad.

1.2 Funciones de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala

De conformidad con lo regulado en el artículo 2 del Acuerdo suscrito entre la Organización de las Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala, las funciones otorgadas a CICIG deben alinearse a los objetivos del mismo Acuerdo, siendo estas:

- (a) Determinar la existencia de cuerpos ilegales de seguridad y aparatos clandestinos, su estructura, formas de operar, fuentes de financiamiento y posible vinculación con entidades o agentes del Estado y otros sectores que atenten contra los derechos civiles y políticos en Guatemala, de conformidad con los objetivos del presente Acuerdo;
- (b) Colaborar con el Estado en la desarticulación de los aparatos clandestinos de seguridad y cuerpos ilegales de seguridad y promover la investigación, persecución penal y sanción de los delitos cometidos por sus integrantes;

(c) Recomendar al Estado la adopción de políticas públicas para erradicar los aparatos clandestinos y cuerpos ilegales de seguridad y prevenir su reaparición, incluyendo las reformas jurídicas e institucionales necesarias para este fin².

Se deduce que las funciones asignadas a CICIG conforme al Acuerdo, están vinculadas a la desarticulación de grupos del crimen organizado que operan en el país, para ello el Acuerdo considera necesario que la entidad internacional pueda participar en la investigación de delitos conjuntamente con el Ministerio Público.

Para lograr el objetivo referido en el inciso (a) del artículo 1 del Acuerdo, se determinó que la entidad promovió reformas institucionales necesarias para el fortalecimiento y el establecimiento de políticas públicas encaminadas a facilitar el desarrollo autónomo, efectivo, transparente y eficaz de las instituciones locales.

1.3 Análisis sobre el cumplimiento del mandato de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala.

El análisis del mandato de CICIG se enfrenta a la escasez de datos de medición de su desempeño. Para evaluar a la entidad debió haberse levantado una línea de base con datos que permitieran evidenciar el estado previo a la intervención de CICIG en el sistema de justicia penal y con ello evaluar si el estado actual ha mejorado o no, por el impacto de sus acciones y por el cumplimiento de sus objetivos. Por ello, la ICMSJ se concentra en el análisis

²Artículo 2 del ACUERDO ENTRE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS Y EL GOBIERNO DE GUATEMALA RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE UNA COMISION INTERNACIONAL CONTRA LA IMPUNIDAD EN GUATEMALA (CICIG)

de las sentencias firmes en los casos en que la Comisión ha participado como querellante, separándolas de aquellas que ha logrado el Ministerio Público particularmente. El análisis identifica:

- Partes intervinientes
- Imputación
- Hechos acreditados
- Hechos no acreditados
- Medios de prueba diligenciados

1.4 Recomendaciones efectuadas al Estado por parte de CICIG en la adopción de políticas públicas para erradicar los CIACS.

Dentro del mandato se incluye las recomendaciones que CICIG debe proveer al Estado en la adopción de políticas públicas para erradicar los CIACS y prevenir su reaparición; para ese fin la Comisión asistió en la formulación de reformas jurídicas e institucionales, entre las cuales se describen:

- a) Propuestas legislativas realizadas y/o apoyadas por la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala, que fueron aprobadas por el Congreso de la República.***

año	Propuesta legal	Apoyo a la Propuesta formulada.	Contenido
2009	Reforma a la Ley contra la Delincuencia Organizada.	Propuesta en relación al colaborador eficaz que se encontraba incorporada en la Ley Contra la Delincuencia Organizada desde el año 2006.	Esta ley no definía con claridad los criterios para otorgar tal beneficio, dejándola como una facultad discrecional; siendo el caso que la propuesta formulada por CICIG incorporo parámetros claros para que la figura pudiese funcionar de manera eficiente; incorporándose dicha reforma por medio del decreto número 17-2009 en los siguientes artículos 92, 92 BIS, 92 TER, 93, 93 BIS y 94.
2009	Ley de Competencia Penal en Procesos de Mayor Riesgo	Esta fue propuesta por CICIG, a través de los conductos legales.	Esta propuesta crea la “Ley de Competencia Penal en Procesos de Mayor Riesgo” Decreto 21-2009 del Congreso de la República, en esta ley se creó el procedimiento para que la Corte Suprema de Justicia delegara competencia a Tribunales de Mayor Riesgo, con el fin de proteger a los sujetos procesales, en los cuales esté

			en riesgo su vida y su integridad.
2009	Reformas al Decreto 21-2006 del Congreso de la República y al Acuerdo 2-2007 del Ministerio Público.	CICIG procedió a elaborar las propuestas de modificaciones al reglamento de la Ley para la Protección de Sujetos Procesales y otras Personas Vinculadas a la Administración de Justicia Penal.	Se adicionaron 14 artículos al reglamento citado y se modificaron los artículos 92, 101 y 104 de la Ley contra la Delincuencia Organizada. Materializándose tales reformas a través de la promulgación de la Ley de Fortalecimiento de la Persecución Penal (Decreto 17-2009 del Congreso de la República)
2009	Reformas al Código Procesal Penal.	CICIG realizó esta propuesta, refiriéndose la misma a la tramitación de los incidentes y utilización de	Tales reformas fueron aprobadas por medio del Decreto 18-2010 del Congreso de la República, modificándose los artículos 62, 66, 202, 346 y 495 del Código Procesal Penal. Y mediante el Decreto 17-2009 del Congreso de la República se

		videoconferencias.	modificaron los artículos 365 y 379 del Código Procesal Penal, y se adicionaron los artículos 218 BIS y 218 TER al mismo cuerpo legal.
2009	Reformas al Código Penal y a la Ley contra la Delincuencia Organizada (paquete anticorrupción)	CICIG apoyó esta propuesta la cual estuvo liderada por el Instituto de Estudios Penales Comparados.	Se adicionara el tipo penal de Enriquecimiento Ilícito y el Testaferato entre otros, para los delitos relacionados con actos de corrupción, reforma que fue aprobada por medio del Decreto 31-2012 del Congreso de la República, "Ley Contra la Corrupción".
2009	Reforma de la Ley de Armas y Municiones	CICIG realizó propuestas de modificación, a la cual se adhirieron las recomendaciones efectuadas por diferentes sectores de sociedad civil.	Dicha propuesta incorporó 4 considerandos a dicha ley, así como propuesta de redacción vinculados con el marcaje, importación, exportación, intermediación y responsabilidad de las personas jurídicas. Realizándose propuesta de nuevos tipos penales.

2010	Ley de Extinción de Dominio	CICIG apoyó en colaboración con otras organizaciones e instituciones en la discusión de dicha ley, asimismo apoyo técnicamente en la elaboración del reglamento respectivo.	Su fin era retirar activos de la delincuencia organizada y fortalecer financieramente al Estado, para enfrentar el fenómeno criminal del Narcotráfico y de hechos ilícitos. Aprobada mediante Decreto 55-2010 del Congreso de la República, y el Reglamento de dicha ley aprobado por el Acuerdo Gubernativo 255-2011,
2010	Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada	CICIG participó en la discusión técnica que condujo a la aplicación de la ley.	Ley que fue aprobada por el Decreto 52-2010 del Congreso de la República, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada.
2012	Ley de Registro Móvil para la Prevención del Robo de	CICIG apoyó la iniciativa 4306 presentada al Congreso de la República, que	Fue aprobada mediante el Decreto 8-2013 Congreso de la República, Ley Equipo de Terminales Móviles.

	Celulares y la Extorción.	propuso la creación de dicha ley, haciendo aportaciones en torno a la tipificación de delitos y aspectos de persecución penal.	
2012	Ley de la Dirección General de Investigación Criminal (DIGICRI)	CICIG recomendó la creación de una policía técnica independiente del poder político.	Esta fue aprobada mediante el Decreto 15-2012 del Congreso de la República, el cual recogió las recomendaciones efectuadas por CICIG.

b) Propuestas legislativas realizadas y/o apoyadas por la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala que se encuentran pendientes de aprobación por parte del Congreso de la República.

- Reforma al Código Penal, a la Ley contra la Delincuencia Organizada y a la Ley de Migración, respecto de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.
- Reforma a las leyes relacionadas con el régimen disciplinario en la justicia penal.
- Reforma a la Ley de la Carrera Judicial.

- Reforma a la Ley Orgánica del Ministerio Público.
- Reforma a la Ley en Materia de Antejuicio.
- Reforma a la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad
- Reforma a la Ley del Servicio Civil del Organismo Judicial.
- Reforma a la Ley General de Extradición

2. El trabajo de CICIG en las Instituciones del sistema de justicia penal

2.1 Apoyo y fortalecimiento al Ministerio Público

Uno de los objetivos del Acuerdo relativo al establecimiento de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, es apoyar, fortalecer y coadyuvar a las instituciones del Estado de Guatemala encargadas de la investigación y la persecución penal de los delitos presuntamente cometidos con ocasión de la actividad de los cuerpos ilegales de seguridad y aparatos clandestinos de seguridad y cualquier otra conducta delictiva conexas con éstos que operan en el país. Para el cumplimiento del Acuerdo antes indicado, se estableció que: *“El Fiscal General del Ministerio Público dispondrá el nombramiento de los fiscales que sean necesarios, así como las acciones pertinentes para cumplir con las finalidades de la investigación y la persecución penal”.*

En ese marco, el 27 de febrero del 2008, para apoyar el funcionamiento de la Comisión, el Ministerio Público y la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, suscribieron el Convenio de Cooperación Bilateral entre ambas instituciones, en el cual se establecieron los parámetros de cooperación interinstitucional para el cumplimiento de las funciones y facultades conferidas a CICIG a fin de apoyar, fortalecer y coadyuvar al Ministerio Público en la persecución de los delitos cometidos por los CIACS. Es así como el Ministerio Público, a través del Acuerdo de Fiscalía General número 26-2008 de fecha 26 de marzo 2008, creó la Fiscalía Especial para la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala. Dicho Acuerdo fue modificado por el Acuerdo de Fiscalía General 98-2011 de fecha 13 de octubre de 2011 para cambiar el nombre de esta Fiscalía por el de Fiscalía Especial contra la Impunidad –FECI-.

Actualmente esta Fiscalía está conformada por la Jefatura y 5 Agencias compuestas por un agente fiscal, 5 auxiliares fiscales y un oficial, así como con el equipo de apoyo necesario para su funcionamiento. En total, la FECI está conformada por 48 personas.

El rol de CICIG en esa Fiscalía, es la investigación conjunta de delitos complejos en casos asignados a los Fiscales de la FECI. En el último año de su gestión, se ha realizado el traspaso de algunas capacidades a través de:

- La conjunta elaboración de los planes de investigación, que va desde el planteamiento de la hipótesis hasta la determinación de tareas a desarrollar para su comprobación,
- La dirección de las actividades de investigación, su gestión y verificación; y

- La determinación de estrategias judiciales procesales, no solamente en los casos en los que CICIG figura como querellante sino también en aquellos que son sometidos a control jurisdiccional y que se encuentran aún en etapa de investigación.

CICIG ha formulado recomendaciones en los métodos de investigación que abarcan desde las técnicas de la entrevista, el interrogatorio a testigos y acompañamiento en allanamientos judiciales. Desde su creación, a la FECCI le han sido asignados un total de 87 casos, de los cuales en 74 la Comisión ha brindado acompañamiento en asesoría jurídica, investigación y análisis de información criminal; obteniéndose un total de 41 sentencias (25 en procedimiento común y 11 en procedimiento abreviado), en las cuales en 17 ha sido CICIG querellante adhesivo.

En la Fiscalía Especial contra la Impunidad, se encuentran abiertos diversos casos en investigación. Recientemente, en coordinación conjunta entre la FECCI y CICIG, se obtuvo la captura de Álvaro Omar Franco Chacón, Jefe de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y de Carlos Enrique Muñoz Roldán, ex titular de esa institución, así como de otras 19 personas, entre altos funcionarios, empleados y particulares, pertenecientes a la estructura criminal denominada “La Línea”, mediante la cual un grupo de importadores involucrados en acciones de contrabando en las distintas aduanas del país, tenían contacto con una red de tramitadores aduaneros para evadir el pago real de impuestos. Para ello, la red a través de los Vistas de Aduanas proporcionaba a los importadores un número telefónico conocido como “la línea”. Por medio del análisis de la información recolectada en las interceptaciones telefónicas, se estableció que parte de la estructura estaba integrada por

funcionarios de la SAT. Asimismo, el análisis del medio de investigación antes mencionado, determinó que los tramitadores y vistas aduaneros se comunicaban y respondían jerárquicamente a otro grupo delictivo externo a la SAT. La investigación se desarrolló en ocho meses, iniciando formalmente en mayo de 2014, la misma incluyó la interceptación telefónica, seguimiento y vigilancia de los integrantes de la estructura criminal; 66 mil sesiones de interceptación telefónica, y el trabajo conjunto de los Fiscales de FECCI con los analistas de la Dirección de Análisis Criminal -DAC-, quien apoyó en el cotejo y análisis de las sesiones mencionadas, así como de documentos analizados por expertos financieros de CICIG.

La actuación de CICIG en la participación en casos, no ha sido únicamente en la FECCI, en ese sentido, durante la vigencia de su mandato, CICIG ha brindado apoyo a diversas Fiscalías de Sección y a algunas Fiscalías Distritales, en aproximadamente 51 casos. Esta labor se ha materializado a través de investigación, litigio, apoyo para la declaración de peritos, apoyo en la realización de capturas, análisis de casos y asesoría en planteamiento de 12 antejuicios.

Asimismo, CICIG ha suscrito diversos convenios de cooperación con el Ministerio Público. Dichos convenios se fundamentan en el Convenio de Cooperación Bilateral suscrito el 27 de febrero de 2008, mismos que se detallan a continuación:

- Carta de entendimiento para la colaboración en materia de investigación de ilícitos en el Sistema Penitenciario de Guatemala, suscrita el 30 de octubre de 2014.
- Carta de entendimiento para la colaboración en materia de investigación de trata de personas con fines de explotación sexual, suscrita el 27 de agosto de 2014.

- Carta de entendimiento para la colaboración en materia de investigación de trata de personas con fines de explotación sexual, suscrita el 15 de mayo de 2014.
- Convenio de colaboración entre CICIG y el Ministerio Público, suscrito el 24 de septiembre de 2013.
- Convenio marco de cooperación interinstitucional entre el MP y CICIG y el Registro General de la Propiedad, suscrito el 21 de agosto de 2013.
- Carta de entendimiento para la coordinación y traslado de capacidades en materia de análisis de investigación financiera, suscrita el 20 de junio de 2012.
- Carta de entendimiento para la coordinación y traslado de capacidades entre las Unidades de Análisis del MP y CICIG, suscrita el 09 de febrero de 2012.
- Acuerdo interinstitucional para el fortalecimiento del servicio de protección a testigos, suscrito el 17 de noviembre de 2012
- Convenio de coordinación entre el MP y MINGOB sobre las unidades de la PNC y Direcciones del MP, suscrito el 17 de noviembre de 2012.
- Adenda al convenio de cooperación bilateral entre el MP y CICIG, suscrita el 11 de mayo de 2010.
- Convenio de donación para el fortalecimiento del sistema de protección de testigos, suscrito el 15 de mayo de 2009.
- Acuerdo interinstitucional para establecer e implementar el sistema de interceptaciones telefónicas, suscrito el 24 de noviembre de 2008.
- Acuerdo interinstitucional para el fortalecimiento del servicio de protección a testigos, suscrito el 31 de octubre de 2008.
- Convenio de cooperación bilateral entre el MP y CICIG, suscrito el 27 de febrero de 2008.

El detalle de la ejecución de los convenios anteriormente relacionados, se encuentra contenido en el Anexo denominado: “Análisis y evaluación objetiva del aporte de la Comisión contra la Impunidad en Guatemala, en su relación con el Ministerio Público”; sin embargo, es pertinente destacar que algunos de ellos propiciaron el fortalecimiento y creación de unidades estratégicas dentro del Ministerio Público, tal es el caso de la Dirección de Análisis Criminal – DAC-, la Unidad de Métodos Especiales -UME- y la Oficina de Protección al Testigo, tal como se describe a continuación:

Dirección de Análisis Criminal -DAC-

La Comisión inició en julio de 2012 la elaboración del manual de funcionamiento del Departamento de Análisis Financiero para la Dirección de Análisis Criminal –DAC- la cual concluyó con la emisión de los Acuerdos de Fiscalía General 7-2013 y 8-2013, que crearon la DAC con la inclusión del Departamento de Análisis Criminal.

En ese mismo mes y año, inició la planificación del “Sistema de Análisis Criminal”, para lo cual la Comisión brindó el acompañamiento permanente en el proceso de diseño, implementación y desarrollo de la base de datos y el propio sistema de análisis. En marzo de 2014 se inició el funcionamiento de este sistema con capacidades instaladas en la DAC que permiten al Ministerio Público realizar:

- conexión a sistemas de bases de datos a otras instituciones,
- análisis y correlación de datos;

- búsqueda e identificación de datos específicos de personas, lugares, bienes, transacciones financieras, entre otros.

Unidad de Métodos Especiales -UME-

La suscripción del Acuerdo interinstitucional para establecer e implementar el sistema de interceptaciones telefónicas, firmado en noviembre de 2008, propició que el Ministerio Público en el 2009 creara la Unidad de Métodos Especiales de Investigación Criminal. En noviembre de 2014, la Comisión donó a la UME el software de computación *EMAIL EXAMINER*, y se designaron 2 personas para capacitación del personal de la UME.

Oficina de Protección al Testigo:

En el artículo 4 inciso i) del Acuerdo relativo al establecimiento de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, suscrito por la Organización de Naciones Unidas, se contempló como facultad de la Comisión, solicitar al Gobierno la adopción de las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los testigos y víctimas y todos aquellos que colaboren en su investigación. En cumplimiento a esa función, CICIG asesoró a la Oficina de Protección al Testigo en la ubicación de 7 inmuebles específicos para sedes de protección a testigos y brindó asesoría técnica en la implementación de 17 proyectos de reubicación familiar definitiva.

Sistema de Medición de la Impunidad

CICIG, en cumplimiento de las funciones establecidas en su mandato, relacionada con la formulación y propuestas de políticas públicas para el fortalecimiento del sector justicia, elaboró un “Sistema de Medición de la Impunidad adaptado a la realidad Guatemalteca”, el cual tiene como objeto ser un aporte para la construcción de modelos de generación de datos e información oficial confiable.

El desarrollo de este sistema tiene como objetivos: **a)** determinar y establecer un concepto nacionalmente aceptado y reconocido del fenómeno de la impunidad; **b)** diagnosticar y analizar el estado de las capacidades instaladas para generar datos en las instituciones del sistema de administración de justicia; **c)** contribuir a la elaboración de un modelo fiable y estable de medición de la impunidad en Guatemala y permitir que la institucionalidad nacional asuma la responsabilidad de dar continuidad a la medición del índice de impunidad en el país.

El informe contiene: antecedentes, definición de impunidad, explicación del modelo para Guatemala, la aplicación del mismo en el caso de los delitos de muertes violentas por hechos criminales, conclusiones que se pueden extraer de la aplicación del modelo y recomendaciones para su implementación en el Ministerio Público.

El detalle de la información antes relacionada, y de otros apoyos de CICIG en el Ministerio Público, se encuentra contenido en el Anexo denominado: “Análisis y evaluación objetiva del aporte de la Comisión contra la Impunidad en Guatemala, en su relación con el Ministerio Público”.

2.2 Apoyo y fortalecimiento de la Policía Nacional Civil

El Ministerio de Gobernación ha apoyado a CICIG desde su inicio, le dotó de personal policial para investigación de casos, sometiéndoles a los procesos de confiabilidad requeridos por la Comisión. Se ha manteniendo esa plantilla sin rotación para mantener la estabilidad del personal dentro de los casos. De igual manera, el Ministerio de Gobernación dotó de material móvil, equipo tecnológico y de comunicaciones al equipo de investigación para el cumplimiento de sus funciones.

La Policía Nacional Civil recibió entrenamiento para la protección a testigos a través del método utilizado por los Marshall de los Estados Unidos de América. Este personal fue asignado a labores de protección de sujetos procesales de la Oficina Nacional de Protección a Testigos en labores propias de esa unidad. Durante el año 2014 la Comisión apoyó al personal de la Dirección General de Investigación Criminal –DIGICRI- en la elaboración del modelo de gestión para esa entidad a través, de la Asistencia Técnica de la Policía de Investigación de Chile –PDI- quienes apoyaron a las autoridades de esa Dirección a generar el modelo organizacional de la misma.

CICIG ha suscrito diversos convenios de cooperación bilateral y/o interinstitucional con el Ministerio Público y el Ministerio de Gobernación que a continuación se nominan:

- Carta de entendimiento para la colaboración en materia de investigación de ilícitos en el Sistema Penitenciario de Guatemala, suscrita el 30 de octubre de 2014.

- Convenio de coordinación entre el MP y MINGOB sobre las unidades de la PNC y Direcciones del MP, suscrito el 17 de noviembre de 2012.
- Convenio de donación para el fortalecimiento del sistema de protección de testigos, suscrito el 15 de mayo de 2009.
- Acuerdo interinstitucional para establecer e implementar el sistema de interceptaciones telefónicas, suscrito el 24 de noviembre de 2008.
- Acuerdo interinstitucional para el fortalecimiento del servicio de protección a testigos, suscrito el 31 de octubre de 2008.
- Carta de entendimiento entre CICIG y PNC.

3. Actuación de CICIG en procesos administrativos y disciplinarios:

La Comisión Internacional ha intervenido en procesos administrativos disciplinarios contra funcionarios públicos como tercero interesado.

- a) Denuncias presentadas ante el Organismo Judicial:
 - 5 denuncias ante el Consejo de la Carrera Judicial del Organismo Judicial, 3 de las cuales no fueron admitidas para su trámite, y 2 tramitadas y declaradas sin lugar.
 - 1 denuncia contra un auxiliar judicial que fue declarado con lugar.
- b) Denuncias presentadas ante el Ministerio Público:
 - 1 denuncia contra un auxiliar fiscal que fue declarado con lugar.

4. Síntesis de los pronunciamientos realizados por miembros de la sociedad civil e instituciones.

Desde la instalación de CICIG, han existido voces que se manifiestan a favor de su continuidad y otras en contra de la misma. Cada una de las voces hacen expresión del desempeño de la Comisión en el desmantelamiento y procesamiento de ciertos hechos delictivos. Otros sectores han expresado que el actuar de la Comisión ha contrariado seriamente su mandato y que ha violentado los derechos humanos a personas y funcionarios que injusta y apresuradamente se les ha señalado públicamente de pertenecer a grupos delincuenciales.

Derivado de la importancia de análisis, la ICMSJ invitó a miembros de diversos sectores de la sociedad civil e instituciones, con la finalidad de conocer la percepción acerca del aporte que CICIG ha brindado al sector de justicia penal guatemalteco. Las personas que respondieron a la invitación girada por la ICMSJ fueron:

Comisionado Internacional contra la Impunidad en Guatemala

El doctor Iván Velásquez se presentó ante la ICMSJ y expuso lo referente al séptimo informe de la Comisión.

Rector Magnífico de la Universidad de San Carlos de Guatemala

El doctor Carlos Alvarado Cerezo se manifestó por escrito en nombre del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicando que la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) ha desempeñado un papel importante en la identificación y procesamiento penal de múltiples estructuras criminales. Requirió la prórroga de la permanencia de la Comisión en Guatemala, incluso exhortó a la Secretaría de la ONU a que promuevan conjuntamente con los países amigos la inclusión de CICIG como órgano permanente de Naciones Unidas.

Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF)

Acudieron ante la Instancia y estimaron que CICIG se debe evaluar con base al mandato. Considera que fue creado en un momento diferente al actual y que ya no responde al modelo original. Si existiera una ampliación del mandato se deben actualizar los objetivos institucionales. No existe órgano de la ONU que vigile la actuación de la Comisión. Se debe regular el marco legal de su actividad. Se debe evaluar no en relación al Comisionado sino en relación a la institución. Si procediera la extensión, debe contar con un plan de trabajo y debe ser únicamente para fortalecimiento de las instituciones y el traslado de las capacidades.

Grupo de los Cuatro

Edgar Celada se manifestó por escrito en representación del Grupo de los Cuatro, recomendando la renovación el mandato de CICIG, y que se promueva en el futuro la evaluación serena del trabajo de la entidad, para formular recomendaciones que permitan fortalecer la institucionalidad de CICIG conforme a las necesidades actuales.

Fundación “Open Society Foundations”

James Goldston, Director Ejecutivo de la Fundación “Open Society Foundations” se pronunció por escrito adjuntado un informe en el que se sistematizan casos apoyados por CICIG, fundamentando con ello la extensión del mandato de la entidad internacional.

Abogado Mario David García

Se presentó ante la ICMSJ luego de habersele autorizado su solicitud para la presentación de argumentos contra la permanencia de CICIG en Guatemala. Expuso que la opinión de la ICMSJ no es decisoria para determinar la renovación del mandato, debe de analizarse la prórroga o no, con rigor jurídico constitucional y no político. La permanencia de la entidad internacional atenta contra el principio de la libre autodeterminación de los pueblos hace énfasis en que solo el Ministerio Público tiene a su cargo la persecución del crimen. Estima

que atenta contra la Carta de Naciones Unidas en su artículo 1, referente la igualdad y soberanía de todos sus miembros.

Grupo Pro Justicia

Asistieron ante la ICMJ y expusieron que era pertinente darle continuidad a la Comisión pues las causas que la originaron se siguen dando en la actualidad. Estiman que se hace necesario que se cuente con un plan de trabajo para el traslado de capacidades a las instituciones del sector justicia.

Fundación contra el Terrorismo

Acudieron ante la Instancia y estimaron que CICIG viola la soberanía del país. Es ilegal porque no depende de ninguna institución nacional, que los resultados a la fecha son más negativos que positivos y que el mandato de la entidad internacional es inconstitucional.

Convergencia por los Derechos Humanos

Esta entidad se presentó ante la Instancia entregando el documento titulado “La CICIG debe continuar en Guatemala” donde analizan el contenido del mandato de la entidad internacional y presentan un listado de casos que a criterio de esa entidad, demuestran el cumplimiento de los objetivos de CICIG. Manifiestan que debe prorrogarse el mandato sin modificación alguna y es necesaria la transferencia de capacidades a la FECCI.

Abogadas Shayne Ochaeta Argueta y María Estela López Funes

Las abogadas comparecieron ante la Instancia por motivos de carácter personal relacionados al vínculo laboral que sostuvieron con CICIG. Estiman necesario fortalecer y mejorar el sistema en que ha operado CICIG, promover el respeto a los derechos humanos laborales; que de prorrogarse el mandato debe apegarse a la sentencia emitida por la Corte de Constitucionalidad relacionada a que no tienen inmunidad en materia laboral (Expediente 5310-2013 de fecha 15 de julio de 2014).

Movimiento Sindical Indígena y Campesino Guatemalteco

El señor Efrén Emigdio Sandoval Sanabria Consejero Político MSICG y Juana Magaly Ambrocio Sales Consejera Político MSICG, manifestaron por escrito su total respaldo a la continuidad de CICIG en Guatemala, argumentando que para avanzar como sociedad el Estado debe ser depurado de los aparatos y cuerpos ilegales que minan la posibilidad de realizar nuestro derecho a un Estado Democrático.

Fundación Sobrevivientes

La señora Norma Cruz en representación de la Fundación Sobrevivientes manifestó por escrito no tener elementos de convicción que presentar, ya que los casos de violencia contra la mujer no están comprendidos dentro del mandato de CICIG.

5. Análisis de resultados de la gestión de CICIG

La Comisión nace a la vida jurídica con un mandato definido entre el Estado de Guatemala y las Naciones Unidas, con una competencia funcional determinada y con facultades suficientes para *Investigar la existencia de cuerpos ilegales de seguridad y aparatos clandestinos de seguridad –CIACS- y desarticularlos.*

Siete años después del inicio de sus actividades, los resultados del ejercicio de su mandato, muestran que la Comisión ha coadyuvado a la desarticulación de grupos criminales.

La ICMSJ evaluó y analizó los resultados de CICIG y determinó que durante la gestión de los Comisionados Carlos Castresana y Francisco D'allanese, la entidad internacional tuvo problemas para alinear sus objetivos, funciones y resultados. Todo lo contrario sucede con la gestión del Comisionado Iván Velásquez, quien alinea los objetivos de la Comisión con la finalidad de colaborar con las entidades del sector justicia en la desarticulación grupos criminales.

El análisis realizado identifica en hallazgos claves los elementos importantes para tomar una decisión sobre la continuidad de la Comisión en el país, a continuación se detallan:

Primer hallazgo

CICIG desarrolló actividades de fortalecimiento de las capacidades en investigación criminal del personal del Ministerio Público.

CICIG fortaleció las capacidades de investigación criminal de la Fiscalía a través de la creación y/o fortalecimiento de unidades estratégicas del Ministerio Público, tales como: *la Dirección de Análisis Criminales (DAC), la Unidad de Métodos Especiales y la Oficina de Protección al Testigo*; asimismo mejoró la metodología de la investigación en la Fiscalía Especial contra la Impunidad (FEI), tomando como base el análisis de casos, diseño y planificación de la investigación y preparación del caso.

A la fecha el traspaso de capacidades se ha realizado a través de la misma práctica e incluye la conjunta elaboración de los planes de investigación, que va desde el planteamiento de la hipótesis hasta la determinación de tareas a desarrollar para su comprobación, la dirección de las actividades de investigación, su gestión y verificación; y la determinación de estrategias judiciales procesales, no solamente en los casos en los que CICIG figura como querellante

sino también en aquellos que son sometidos a control jurisdiccional y que se encuentran aún en etapa de investigación.

CICIG ha hecho recomendaciones en los métodos de investigación que abarcan desde las técnicas de la entrevista, el interrogatorio a testigos y acompañamiento en allanamientos judiciales. Colaboró en la Oficina de Protección a Testigos, asesorando en la ubicación de 7 inmuebles específicos para sedes de protección a testigos y brindó asesoría técnica en la implementación de 17 proyectos de reubicación familiar definitiva.

La Comisión brindó acompañamiento en el proceso de implementación, diseño y desarrollo de la base de datos y el propio sistema de análisis. En marzo de 2014, inició el funcionamiento de este sistema con las capacidades instaladas en la DAC y generó protocolos de actuación de la misma, generando la creación de la Subdirección de Análisis Financiero para fortalecer la DAC, especializando sus acciones.

Segundo hallazgo

CICIG ha apoyado técnicamente a quienes están facultados por la ley para presentar reformas legislativas encaminadas a fortalecer la detección y sanción de conductas criminales asociadas a agrupaciones delictivas.

La Comisión Internacional detectó debilidades normativas por lo que apoyó asesorando a diversas entidades y organismos estatales en la preparación y/o incidencia de reformas legales, en especial en el ámbito penal y procesal penal (Ley de Extinción de Dominio, Ley de Armas y Municiones, reformas al Código procesal Penal, Ley de Competencia en Procesos de Mayor Riesgo, reformas a la Ley contra la Delincuencia Organizada, reformas al Código Penal, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada, Ley de Registro Móvil para la Prevención y Combate del Delito, Ley de la Dirección General de Investigación Criminal), reformas que se han propuesto con la finalidad del fortalecimiento de la justicia penal; de 18 reformas de leyes presentadas a la fecha, 10 han sido aprobadas y puestas en vigencia

La Comisión acompañó los procesos legislativos e intervino técnicamente en la elaboración de reformas a leyes – identificadas anteriormente en este informe- orientadas al fortalecimiento del sistema de justicia para la sanción de actividades criminales complejas e inhibir el litigio malicioso.

Tercer hallazgo

CICIG entrenó a personal de Policía Nacional Civil en investigación criminal

La Comisión entrenó a 19 agentes de policiales de investigación en técnicas de investigación, armamento y tiro y otras técnicas policiales. Los funcionarios policiales receptores del

entrenamiento continúan asignados a esa Comisión en apoyo a las investigaciones que realiza.

La Comisión promovió que el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD– apoyara económicamente a la Oficina de Protección de Testigos, procurando que la Unidad Especializada denominada Marshalls, instalara capacidades en 30 agentes policiales.

Cuarto hallazgo

CICIG en el ejercicio de las facultades obtuvo 17 sentencias condenatorias las cuales se encuentran firmes, logrando en algunas de ellas la desarticulación del grupo criminal.

La Comisión abordó fenómenos criminales distintos – delincuencia organizada, delincuencia común, femicidio, corrupción gubernamental I- acompañando al Ministerio Público en las investigaciones de casos de “alto riesgo”, a continuación se mencionan algunos:

- a. Prestó asesoría a FECI y otras Fiscalías del Ministerio Público para mejorar los procesos de investigación de casos complejos, observó de cerca el desempeño de la planificación para el abordaje del fenómeno de las pandillas en Guatemala.
- b. Llevó a juicio al ex presidente Alfonso Portillo Cabrera, a militares encargados del manejo del presupuesto del Ministerio de la Defensa y al Ministro de Finanzas de la época, al igual que colaboradores y testaferros.

- c. Apoyó al Ministerio Público en la investigación y persecución penal de los responsables de un “tumbe de drogas” violento en Zacapa, donde murieron ciudadanos nicaragüenses y un ciudadano Holandés que viajaban en un autobús.
- d. Investigó una organización criminal dedicada a la trata de personas en su modalidad de adopciones irregulares.
- e. Investigó y llevó a juicio una estructura criminal constituida en el Ministerio de Gobernación y Policía Nacional Civil responsable de haber ejecutado extrajudicialmente a privados de libertad, en operaciones de toma del Centro Penal Pavón.
- f. Investigó y llevó a juicio una estructura criminal constituida en el Ministerio de Gobernación y Policía Nacional Civil responsable de haber asesinado a extorsionistas de empresas de transporte.
- g. Investigó y llevó a juicio una estructura criminal dedicada a asesinar por encargo al abogado Rodrigo Rosenberg.
- h. Investigó y llevó a juicio casos vinculados al narcotráfico como el asesinato de Juancho León, “tumbe de drogas” en Amatitlán.

Quinto hallazgo

CICIG se conceptualizó como una institución internacional a la cual acuden los ciudadanos a denunciar los abusos cometidos por los funcionarios y empleados públicos.

Por la cobertura mediática de CICIG la ciudadanía percibió a esa entidad como un órgano ante el cual era posible presentar denuncias contra funcionarios y empleados públicos. Mediáticamente fue concebida como “La Institución que logra detener los abusos de funcionarios y empleados públicos”, derivado de la constante exposición de teorías de casos y de resultados de diligencias de investigación a los medios de comunicación.

Sexto hallazgo

La gestión del actual Comisionado Iván Velásquez, ha dado como resultado el fortalecimiento del Ministerio Público y consecuentemente del sector justicia penal.

Contrario a las gestiones de los Comisionados Carlos Castresana y Francisco D’allanese, al frente de la entidad internacional, quienes afrontaron problemas para alinear los objetivos, funciones y resultados de la Comisión, deambulando por diversos fenómenos criminales, sin determinarse una incidencia en el combate a la criminalidad organizada, el Comisionado Iván Velásquez logró, alinear los objetivos de la Comisión, identificando estructuras criminales que migraron de un tipo de organización criminal vinculada a acciones contrainsurgentes hacia acciones delictivas de intereses económicos, tal es el caso de la reciente desarticulación de la estructura denominada “La Línea”.

Conclusiones

- I. Con la instalación de CICIG se produjo el fortalecimiento de las capacidades en investigación criminal de personal del Ministerio Público, a través de la creación y/o fortalecimiento de unidades estratégicas de esa Institución, tales como: la Dirección de Análisis Criminales (DAC), la Unidad de Métodos Especiales y la Oficina de Protección al Testigo. En la Fiscalía Especial contra la Impunidad en Guatemala se mejoró la metodología de la investigación. Asimismo, CICIG entrenó a 19 Agentes de la Policía Nacional Civil en técnicas de investigación, armamento y tiro y otras técnicas policiales.

- II. En el mandato de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, se contempló la función de recomendar al Estado la adopción de políticas públicas para erradicar CIACS, y prevenir su reaparición, incluyendo las reformas jurídicas e institucionales necesarias para ese fin. En cumplimiento a dicha función, CICIG al detectar debilidades normativas, apoyó asesorando a diversas entidades y/o

organismos estatales en la preparación y/o incidencia de reformas legales, en especial en el ámbito penal y procesal penal, reformas que se han propuesto con la finalidad del fortalecimiento de la justicia penal; de 18 reformas de leyes presentadas a la fecha, 10 han sido aprobadas y puestas en vigencia.

- III.** El Estado de Guatemala cumplió el compromiso asumido en el Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala, relativo al establecimiento de una Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, proporcionando la asistencia necesaria para la realización de sus funciones y actividades, creándose en el Ministerio Público, a través del Acuerdo de Fiscalía General número 26-2008 de fecha 26 de marzo 2008, la Fiscalía Especial para la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, misma que trabaja en casos complejos en forma conjunta y coordinada con la Comisión. De igual forma en el Ministerio de Gobernación dotó a la Comisión de material móvil, equipo tecnológico y de comunicaciones al equipo de investigación para el cumplimiento de sus funciones. Por aparte, el Congreso de la República aprobó reformas legislativas necesarias para garantizar el funcionamiento adecuado del sistema guatemalteco de investigación y procesamiento judicial.
- IV.** El análisis de las acciones de investigación y posterior procesamiento ejercitados por la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, reflejan que ésta abordó diversos fenómenos criminales de delincuencia organizada y delincuencia común, acompañando al Ministerio Público en la investigación de casos complejos, entre ellos,

casos de corrupción gubernamental, como el seguido contra el ex Presidente Alfonso Portillo Cabrera, el caso Maskana y el caso Gasofa; casos de asesinato como el -caso Rosenberg-, el -caso Juancho León; el femicidio en el -caso Smurf-; el secuestro en el -caso Retalhuleu-; el narcotráfico en el -caso Amatitlán- y el caso de “tumbe de drogas en Zacapa”, en el que murieron ciudadanos nicaragüenses y un holandés que viajaban en un autobús. Asimismo CICIG colaboró en el enjuiciamiento y procesamiento de una estructura criminal constituida en el Ministerio de Gobernación y la Policía Nacional Civil, responsable de haber ejecutado extrajudicialmente a privados de libertad en operaciones de toma del Centro Penal Pavón denominado “caso Pavón”.

- V. Recientemente la FECI en coordinación conjunta con CICIG logró la captura de Álvaro Omar Franco Chacón, Jefe de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y la de Carlos Enrique Muñoz Roldán, ex titular de esa institución, así como de otras 19 personas, entre altos funcionarios, empleados y particulares, pertenecientes a la estructura criminal denominada “La Línea”, mediante la cual un grupo de importadores involucrados en acciones de contrabando en las distintas aduanas del país, tenían contacto con una red de tramitadores aduaneros para evadir el pago real de impuestos.

Recomendaciones

Luego del análisis efectuado a requerimiento del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, la Instancia recomienda:

- a) Prorrogar por dos años el mandato de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala;
- b) Que requiera a la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala la elaboración en forma conjunta con la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia de un plan de trabajo que defina las áreas de investigación criminal y realice la transferencia de capacidades a las Instituciones del sector justicia, de conformidad con lo establecido en el mandato;
- c) Requerir a la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala que continúe con el acompañamiento de reformas legales y/o constitucionales que permitan el efectivo fortalecimiento del sector justicia guatemalteco;
- d) Brindar todo el apoyo que requiera la Comisión Internacional, para el fortalecimiento técnico y presupuestario de cada una de las Instituciones del sector justicia;

e) Definir el órgano ante quien la Comisión Internacional deberá rendir cuentas de sus acciones.

Doctor Josué Felipe Baquix Baquix
Presidente de la Corte Suprema de Justicia y del Organismo Judicial

Licenciado Luis Arturo Archila Álvarez
Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público en funciones

Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla
Ministro de Gobernación

Licenciado Remberto Leonel Ruiz Barrientos
Director General A.I. del Instituto de la Defensa Pública Penal

